

Bogotá, 29 de septiembre de 2008

T No. - 303

Señora
MIREYA BELTRÁN RODRÍGUEZ
Cra. 35 nro. 44-39, Barrio El Triunfo
Villavicencio (Meta)

Julio Ospino Gutiérrez, Procurador Segundo Delegado para la Investigación y Juzgamiento Penal, concurro a su Despacho con la finalidad de informarle lo siguiente en relación con su petición del 14 de julio de la presente anualidad, recibida en esta dependencia el 25 de septiembre pasado, relacionado con la solicitud de intervención en las investigaciones que lleva la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

1. El proceso contra el magistrado José Alfredo Escobar Araujo en la Comisión de Investigación y Acusación, que corresponde al radicado 2175, dentro del cual es usted quejosa, relacionada con la circular nro. 4 del 4 de septiembre de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, fue asignado a este Despacho.

2. En cumplimiento de las funciones asignadas por el numeral 7 del decreto ley 262 de 2000 y numeral 28 de la resolución 017 del mismo año, esta Procuraduría Delegada ha actuado en esas diligencias. En concreto, el pasado 25 de julio se solicitó a la Comisión se inhibiera con fundamento en que la conducta referida del doctor Escobar Araújo, en su condición de Presidente del Consejo Superior de la Judicatura no constituía falta disciplinaria, frente a la que no se ha tomado una determinación.

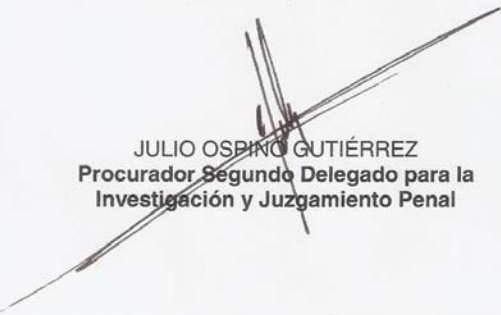
3. De otra parte le informo, que la intervención del Ministerio Público lo es en defensa del ordenamiento jurídico y los derechos fundamentales; como no se advierte en este momento vulneración o proximidad al desconocimiento de aquellos, y ya se viene interviniendo, no hay necesidad de momento para nuevo pronunciamiento.

4. Respecto de las investigaciones a las que usted alude diferente a la presente, en la fecha se está dando traslado a la Procuraduría Primera para la Investigación y el Juzgamiento Penal para lo de su competencia.

Así mismo, copia de su petición se enviará a la Comisión de Investigación y Acusación para los fines pertinentes, respecto de las conductas que a su juicio constituyen irregularidades respecto del Presidente de la República en lo que tiene que ver con el 'paramilitarismo' y la liquidación de empresas del Estado.

5. En lo que tiene que ver con el caso denominado 'Yidispolítica' se le informa, que allí también actúe como agente del Ministerio Público, y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia emitió sentencia condenatoria contra la ex parlamentaria Yidis Medina. Así mismo, la Fiscalía General de la Nación está investigando la conducta respecto de las demás personas involucradas en esos hechos.

Esperando haber colmado sus expectativas, atentamente,


JULIO OSPINO GUTIÉRREZ
Procurador Segundo Delegado para la
Investigación y Juzgamiento Penal

JOG/mmst.